PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Villavicencio, 27 de febrero de 2026

Señor,
Héctor Eduardo Ruíz Mondragón
Subdirector (E) Centro Agroindustrial del Meta

Asunto: Evaluación Técnica Proceso de Contratación de Menor Cuantía No. **SAMC-MTA-CAM-001-2026**

Con toda atención nos dirigimos al Sr. **Héctor Eduardo Ruíz Mondragón**, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter técnico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 25 de febrero de 2026 a las 4:00 p.m.

1. **OFERENTE:** SERVITRANSTUR S.A.S.
   NIT: 8 3 0 0 0 7 7 3 7 2
   REPRESENTANTE LEGAL: Néstor Harold Calderón Martínez
   C.C.: 79.706.143

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
5.2.2.1. FORMATO EXPERIENCIA APORTADO POR LA ENTIDAD. El Proponente deberá anexar un (1) contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto conste experiencia especifica en la prestación de servicios relacionados directamente con el alcance del objeto del contrato numeral 2.1. impartido por Instituciones de Educación Superior (IES) como universidades y escuelas tecnológicas u técnicas de la presente	CUMPLE	El proponente anexó EXPERIENCIA a través de los contratos No. 583-2018 suscrito con el SENA y 028 suscrito con la Universidad Santo Tomás cuyo valor es superior al 100% del presupuesto oficial, anexando actas de liquidación, así cumple con los códigos UNSPSC: 78111800, 78141500 y 86141600.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
contratación, con entidades públicas y/o empresas privadas con la inscripción de los siguientes códigos UNSPSC: 78111800, 78141500 y 86141600.		
5.2.2.2 CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: El proponente deberá suscribir carta de compromiso donde garantizara el cumplimiento de las condiciones técnicas dispuestas en este estudio previo, y las condiciones de comodidad necesarias tales como aire acondicionado en razón a las condiciones climáticas de la región y sillas reclinables en razón a la duración de los trayectos, y los horarios que para el transporte exija el Centro Agroindustrial del Meta y que se harán conocer los cuales son susceptibles de modificación de acuerdo con las necesidades del servicio, dando un preaviso de seis (6) horas.	CUMPLE	El proponente presentó carta de compromiso en el cual manifiesta que garantizará el cumplimiento de las condiciones técnicas dispuestas en este estudio previo, citando TOTALMENTE los ítems requeridos y en las unidades, medidas requeridos por la Entidad.
5.2.2.3 LISTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DISPONIBLES: Sede Hachón 1. Mínimo seis (6) vehículos para la sede el Hachón, tipo BUS de 40 pasajeros en adelante. 2. Mínimo un (1) vehículo, tipo MICROBUS de 11 pasajeros en adelante 3. Mínimo tres (3) vehículos, tipo BUSETA de 20 pasajeros en adelante. 4. Mínimo un (1) vehículo tipo automóvil o camioneta en los que se prestará el servicio de atención de novedades para la entidad sean 100% eléctricos Sede los Naranjos 1. Mínimo cuatro (4) vehículos para la sede los Naranjos, tipo BUS de 40 pasajeros en adelante. 2. Mínimo un (1) vehículo, tipo MICROBUS de 11 pasajeros en adelante 4. Mínimo dos (2) vehículos, tipo BUSETA de 20 pasajeros en adelante. 4. Mínimo un (1) vehículo tipo automóvil o camioneta en los que se prestará el servicio de atención de novedades para la entidad sean 100% eléctricos.	CUMPLE	El proponente presenta listado de veinticuatro (24) vehículos automotores cumplimiento con las condiciones establecidas y especificaciones solicitadas para cubrir el servicio especial de transporte terrestre para garantizar el proceso de formación. Que, del listado en mención, se deja presente que 5 vehículos ofertados tipo bus cuentan con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida. De igual manera se tienen 2 vehículos tipo camioneta 100% eléctricos para prestar el servicio de taxi en cada una de las sedes.
5.2.2.4 CALIDAD DEL PERSONAL OFRECIDO: El proponente debe acreditar del personal de conductores lo siguiente: El proponente deberá presentar un listado con el nombre de los conductores asignados para la prestación del servicio, soportado con la fotocopia legible de las Licencia de Conducción Categoría C2 o su equivalente de 5a Categoría, Paz y salvo de estado de cuenta del SIMIT, certificados que acrediten a los conductores capacitados en técnicas de conducción en seguridad vial, manejo defensivo, o primeros auxilios, y en relaciones humanas o atención al cliente, exámenes médicos que acrediten que los conductores asignados para prestar el servicio se encuentran en buenas condiciones de salud.	CUMPLE	El oferente presente listado de veinticuatro (24) conductores de los cuales se acredito fotocopia legible de las licencias de conducción, paz y salvo de estado de cuenta del SIMIT, certificados que acreditan que los conductores se encuentran capacitados en técnicas de conducción en seguridad vial, manejo defensivo, o primeros auxilios, y en relaciones humanas o atención al cliente, exámenes médicos que acreditan que los conductores asignados para prestar el servicio se encuentran en buenas condiciones de salud.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
5.2.2.5 LISTADO DE BUSES ADICIONALES O BUSES DE RESERVA: Con el fin de garantizar la prestación del servicio, el oferente se obliga a disponer por lo menos de tres (3) buses y dos (2) busetas de reserva que cumplan con las mismas condiciones y especificaciones solicitadas para que cubra el servicio especial de transporte terrestre para garantizar el proceso de formación con enfoque territorial, diferencial e inclusivo, si un vehículo de los asignados se encuentra fuera de servicio, no presta el servicio, o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas con el respectivo contrato.	CUMPLE	El proponente presentó listado de los siguientes buses de reserva: FSQ 925 TIPO BUS SNT699 TIPO BUS SXC794 TIPO BUS TTW731 TIPO BUS ETT173 TIPO BUS Vehículos automotores que cuentan con SOAT, RTM, PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y PÓLIZA CIVIL CONTRACTUAL vigentes.
5.2.2.6 DAÑOS A TERCEROS: “De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora”, y teniendo en cuenta el tipo de servicio requerido, la capacidad de los vehículos y la distancia en los desplazamientos, que incrementa el riesgo inherente, toda vez que las rutas que se establecen dentro del proceso de contratación de la referencia, presentan un alto riesgo de accidentalidad y el monto "mínimo" establecido por el Decreto 348 en el artículo 25 Numeral 1 y 2, serían insuficientes a la hora de responder por aspectos asociados al servicio.	CUMPLE	El proponente anexó las pólizas vigentes de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual perteneciente a los 24 vehículos que presenta para la prestación del servicio requerido por la entidad, expedidas por la compañía de seguros SBS SEGUROS COLOMBIA SA, teniendo en cuenta el tipo de servicio requerido, la capacidad de los vehículos y la distancia en los desplazamientos, que incrementa el riesgo inherente, toda vez que las rutas que se establecen dentro del proceso de contratación de la referencia, presentan un alto riesgo de accidentalidad.
5.2.2.7 RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN Y PERMISO: El proponente deberá adjuntar junto con su oferta la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte– sede territorial correspondiente, de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015, y Resolución de autorización de mantener la habilitación vigente, en concordancia con lo establecido en el Decreto 431 de 2017, en la cual conste estar autorizado para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. (En caso de consorcios y/o uniones temporales, los socios por separado deberán presentar dicho documento).	CUMPLE	El proponente allega oficio con Radicado No. 20265500202621 suscrita por *el director territorial Meta (E) Ministerio de Transporte, mediante el cual se certifica que mediante la Resolución 024 del 13 de marzo de 2018 Por la cual se mantiene la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la Empresa SERVITRANSTUR S.A.S., identificada con NIT 830007737-2; de conformidad con el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017”,* cuya

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
		vigencia es indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento. *Así mismo se tiene la* resolución No. 20245500017745 *Por la cual se decide sobre la solicitud de incremento de la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de Transporte Automotor especial denominada SERVITRANSTUR S.A.S., identificada con NIT 830007737-2".*
5.2.2.8 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL Y CERTIFICADO ISO: El proponente de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide decreto único reglamentario del sector transporte, modificado y adicionado por el decreto 431 de 2017, decreto 478 de 2021, Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte de Colombia, deberá anexar copia del plan estratégico de seguridad vial vigente para la empresa y copia del radicado ante la Superintendencia de Puertos y Transporte e igualmente según resolución 40595 de 2022 Min transportes y resolución 5178 de 2023 SUPERTRANSPORTES, se deberán presentar los reportes de autogestión ante la plataforma VIGIA 2 con sus debidos reportes PESV; el documento PESV del oferente deberá dar cumplimiento con el responsable e idoneidad del coordinador de servicio, el cual deberá acreditar título profesional o técnico de seguridad vial, acreditar experiencia profesional general de siete (7) años o superior, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional como técnico en seguridad vial por el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES Y VIAS DE COLOMBIA y acreditar experiencia relacionada mínimo cinco (05) años, en cargos de dirección operativa o coordinación en empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, igualmente acreditar vinculación de mínimo de tres (03) años a la empresa de transporte especial del proponente.	CUMPLE	El proponente presentó el plan estratégico de seguridad vial y certificado ISO cumpliendo con lo exigido por la entidad. Así mismo, cumple con la idoneidad exigida para el coordinador de servicio, acreditando título profesional y experiencia profesional superior a siete (7) años, y experiencia superior a cinco (5) años en cargos de director operativo, acreditando la vinculación de mínimo de tres (3) años con la empresa proponente.
5.2.2.9 CAPACIDAD TRANSPORTADORA: Los proponentes deberán acreditar mediante la presentación de copia de la resolución, expedida por el Ministerio de Transporte, que cuentan con capacidad transportadora en los términos establecidos en el Artículo 32, 33 del Decreto 348 de 2015, hoy compilado por el Decreto 1079 de 2015.	CUMPLE	El proponente allega la resolución No. Rs-20245500017745 de 26-04.2024, por la cual en el artículo primero de la parte resolutiva ordena "*ACCEDER a la solicitud de incremento de la capacidad transportadora solicitada por la empresa SERVITRANSTUR S.A.S con NIT 830.007.737-2, en las cantidades discriminadas en el artículo segundo de esta decisión, con el fin de que pueda entrar suministrar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de*

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	RESULTADO	OBSERVACIONES
		servicio", documento suscrito por el Director Territorial Meta del Ministerio de Transporte.

CONCLUSIÓN: Una vez analizada la propuesta frente a los requisitos establecidos en la invitación pública que aquí nos ocupa, se tiene que el proponente SERVITRANSTUR S.A.S. CUMPLE con los requisitos habilitantes. Lo anterior, desde el punto de vista TÉCNICO.

Como resultado de la verificación y evaluación de las ofertas, se recomienda correr el traslado del presente informe de evaluación durante el término establecido del cronograma.

De acuerdo con la evaluación realizada al oferente se tiene como resultado que **SERVITRANSTUR S.A.S.** se encuentra **HABILITADO** de acuerdo con las causales establecidas en el Aviso de Convocatoria del Proceso **SAMC-MTA-CAM-001-2026**, según con lo establecido en la presente acta.

FIRMA COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Nombre: Diana Catherine Bohórquez Pérez
CC. 1121818232 de V/cio
Contratista - Líder Bienestar al Aprendiz CAM